

Resolución número 1036. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 17:31 horas del 13 de diciembre de 2023.

RESULTANDO

I. Que el día 11 de diciembre de 2023, el señor Sergio Mena Díaz, en su condición de Presidente propietario del partido Nueva Generación, solicitó autorización para celebrar las actividades que se dirán:

Número de Solicitud	Tipo de actividad	Provincia	Cantón	Distrito administrativo	Distrito electoral	Dirección exacta	Fecha de la actividad	Hora de la actividad
1972	mitin	Heredia	Flores	San Joaquín	San Joaquín	Esquina sur oeste de la plaza de deportes sobre acera de la estación del ferrocarril, frente Fotocopiadora Novedades Prisci, entre alto peatonal y semáforo del ferrocarril.	6/1/2024	10:00 a 12:00
1973	mitin	Heredia	Flores	Barrantes	San Lorenzo	Costado oeste de la plaza de deportes de San Lorenzo de flores sobre acera frente Casa con intersección de tres vías zonas verdes diagonal a la clínica Dental Bucodental, utilizando el alejamiento de intersecciones para. Salvar la salud y la vida de dichos miembros de propaganda, se realizarán en la acera pública y zonas verdes públicas.	14/1/2024	10:00 a 12:00
1974	mitin	Heredia	Flores	Llorente	Llorente	Dirección: calle ruta 129 sentido Belén, Flores sobre acera, 100 metros norte del Alto peatonal mano derecha Frente a la Farmacia Llorente acera pública lote Baldío, contiguo a soda Mi Choza Lorente de Flores.	13/1/2024	09:00 a 13:00

(Tomado textualmente del original)

II. Que mediante escrito recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 13:16 horas del día martes 12 de diciembre de 2023, y suscrito por el mismo señor Mena Díaz, en su condición antes mencionada, solicitó tener por desistidas las actividades antes referidas.

CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. Siendo aplicable a esta situación lo dispuesto en dicha norma, no obstante hallarse la tramitación en fase de estudio inicial, procede acoger en toda su extensión la petición hecha por el representante del partido aquí interesado. En consecuencia, téngase por desistidas las solicitudes números 1972, 1973 y 1974.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Nueva Generación su voluntad de desistir de la celebración de las actividades presentadas bajo los consecutivos números 1972, 1973 y 1974, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de las mismas, no obstante no haber sido objeto de pronunciamiento por el fondo por parte de esta Administración electoral. Ténganse por desistidas las actividades antes solicitadas y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Siendo que todas estas solicitudes se refieren a un mismo partido político y a la misma circunscripción territorial, de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública, se dispone realizar este único acto resolutorio para cada una de ellas, disponiéndose adicionalmente la inclusión válida de una copia de esta resolución en cada uno de los expedientes administrativos creados al efecto, como resolución final de este trámite para cada una de las solicitudes formuladas. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones



RGM